

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1120

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE los señores Foad Alberto Bassum e ingeniero Rafael Terán López, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en el aumento de capital de la Compañía:

ACORDA	NACIONALIDAD	RESOLUCION Y FECHA
ISTOIRE KAPLAN	francesa	640 de 4 de diciembre de 1980
RENE ELIC	francesa	645 de 12 de diciembre de 1980
JUDITH DE WINTER	estadounidense	647 de 12 de diciembre de 1980
LAWRENCE ANTOIN DESMOND	canadiense	695 de 16 de junio de 1989
EUGENIA MARIA DESMOND	canadiense	905 de 16 de junio de 1989

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0438 de 23 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante acorrido No. DJ.CAE.90.469 de 30 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

[Handwritten signature]
PCP

"HOTEL COLON INTERNACIONAL"

- 2 -

R E S U E L

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." por NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.927'652.000,00) con lo que se eleva el capital a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROcientos CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.2.164'446.000,00) dividido en 3.340 acciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una; y, 4'295.492 acciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una; las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de mayo de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 AGO. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdB.